

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TRES ASCENSORES Y DOS MONTACARGAS DEL INSTITUTO ANDALUZ DEL PATRIMONIO HISTÓRICO EN SU SEDE DE SEVILLA , MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO. EXPEDIENTE N.º: CONTR 2024 0000239184

ÍNDICE

- 1 OBJETO DEL CONTRATO
- 2 PRESENTACIÓN DE OFERTAS
- 3 CONDICIONES DE APTITUD
- 4 DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES A LAS QUE DEBE AJUSTARSE LA EJECUCIÓN DEL TRABAJO
- 5 DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE PLIEGO
 - 5.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO
 - 5.2 MANTENIMIENTO TÉCNICO-LEGAL
 - 5.3 COMUNICACIÓN BIDIRECCIONAL
 - 5.4 VERIFICACIONES E INSPECCIONES POR OCA
 - 5.5 BOLSA DE HORAS: MANTENIMIENTO CORRECTIVO
 - 5.6 REGISTRO DOCUMENTAL
 - 5.7 SISTEMA DE GESTIÓN GMAO
 - 5.8 GENERALIDADES
 - 5.9 PERIODICIDAD Y PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS
- 6 EJECUCIÓN, INSPECCIÓN Y CONTROL
- 7 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
- 8 GESTIÓN AMBIENTAL
- 9 MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES
- 10 OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO
- 11 SEGURIDAD. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL
- 12 DURACIÓN DEL CONTRATO
- 13 PRESUPUESTO DE LICITACIÓN
- 14 FACTURACIÓN
- 15 PERÍODO DE GARANTÍA

PPT. SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELEVADORES DEL IAPH. Expte : CONTR 2024 0000239184

ENRIQUE JAIME MARTIN		07/03/2024 14:29:42	PÁGINA: 1 / 24
VERIFICACIÓN	NJyGw8o2kG996uhzRkbsCNe2CRw7xg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1 OBJETO DEL CONTRATO.

El presente Pliego tiene por objeto establecer las prescripciones técnicas que han de regir en la contratación del servicio de mantenimiento de tres ascensores y dos montacargas del IAPH en su sede de Sevilla, Avda Camino de los Descubrimientos s/n, CP 41.092 (Sevilla).

El objeto del contrato es mantener en todo momento los ascensores y los montacargas en perfecto estado de funcionamiento, mediante la ejecución de las operaciones y tareas necesarias, pretendiendo la consecución de los objetivos de calidad que se indican a continuación:

- Conseguir el mejor estado de conservación.
- Asegurar el funcionamiento ininterrumpido y eficaz de la instalación y ascensor, minimizando las posibles paradas por avería, y alcanzando un total índice de disponibilidad.
- El cumplimiento de la normativa vigente en lo referente a mantenimiento de ascensores.
- Garantizar la seguridad del ascensor desde el punto de vista técnico.

Se incluyen en el presente pliego el conjunto de actividades necesarias para el servicio propuesto:

- Complimentación y gestión de la documentación asociada
- Todas aquellas actividades que, por normativa vigente durante la duración del contrato, fueran necesarias y no se encontrasen incluidas en las anteriores.

Las características y condiciones de la prestación son:

Actuación 1. Mantenimiento preventivo y técnico-legal: Realizar el mantenimiento preventivo y técnico-legal de tres ascensores y dos montacargas mediante revisiones según establezca la normativa vigente, la emisión de informes técnicos, el cumplimiento del libro de mantenimiento, y servicio de aviso con los defectos y averías de las instalaciones y realización de la reparación de las mismas.

Actuación 2. Servicio de comunicación bidireccional de los tres ascensores existentes para un correcto uso y mantenimiento de los equipos

Actuación 3. Verificaciones e inspecciones reglamentarias del ascensor mediante Organismo de Control Autorizado (OCA) acreditado por ENAC, incluyendo además de la inspección reglamentaria, la colaboración, coordinación y realización de las tareas que fuesen necesarias a la hora de realizar la inspección por parte del OCA.

Actuación 4. Mantenimiento correctivo mediante la prestación de un número de horas de servicio o bolsa de horas, de la que se establece a título orientativo una previsión de necesidades de horas destinadas a la reparación, modificación o mejora de los equipos de elevación durante la vigencia del contrato, y sin que dicha relación comporte compromiso por parte del IAPH de agotar el consumo máximo previsto. La imputación de horas de servicio con cargo a este apartado se realizará, en su caso, tras agotar las ofertadas por los licitadores como mejoras, sin que proceda la facturación ni el abono de las horas de servicio no realizadas.

PPT. SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELEVADORES DEL IAPH. Expte : CONTR 2024 0000239184

ENRIQUE JAIME MARTIN		07/03/2024 14:29:42	PÁGINA: 2 / 24
VERIFICACIÓN	NJyGw8o2kG996uhzRkbsCNe2CRw7xg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La persona adjudicataria conservará, desde la última inspección periódica realizada por el organismo competente, toda la documentación correspondiente a las visitas realizadas, resultados de la conservación, elementos sustituidos e incidencias que se produzcan entregando una copia de la misma al responsable del órgano de contratación.

2 PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Los licitadores, para que pueda ser tenida en cuenta su oferta, deberán proporcionar precios de todos y cada uno de los servicios y suministros que se relacionan en el apartado 13 Presupuesto de licitación del presente pliego.

3 CONDICIONES DE APTITUD

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de la legislación en materia de mantenimiento de ascensores y montacargas o cualquier otra que le sea de aplicación y que, por exigencia de su actividad y del IAPH se vea obligado a su cumplimiento. En este sentido, será de aplicación la normativa comunitaria, estatal, autonómica y local que le afecte, en los términos expresados anteriormente o en cualquier otro que se hayan omitido.

El adjudicatario es responsable de todos los aspectos relacionados con el servicio que provee y por tanto del cumplimiento legislativo de este servicio, por lo que deberá tomar las medidas que considere oportunas para su adecuación.

Si durante la ejecución del contrato, se promulgara alguna normativa que afectase al servicio objeto del presente pliego, la realización del servicio se realizará basándose en dicha normativa, sin que ello suponga la alteración de los precios de ofertados por el adjudicatario. Del mismo modo, cualquier modificación necesaria en la prestación del servicio por requisitos normativos, se deberá llevar a cabo, todo ello por cuenta del adjudicatario.

Será causa de resolución inmediata del contrato el incumplimiento de la legalidad vigente de la persona adjudicataria, sin existir comunicación previa al centro, ni estudios sobre su cumplimiento.

Los licitadores deberán acreditar que cuentan con la habilitación exigible para realizar las actividades que constituyen el objeto del contrato, y en particular:

- La empresa mantenedora deberá estar inscrita en el Registro de Empresas Conservadoras de aparatos elevadores de los Órganos Territoriales competentes de la Administración Pública (Registro Integrado Industrial regulado en el título IV de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria y en su normativa reglamentaria de desarrollo).

PPT. SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELEVADORES DEL IAPH. Expte : CONTR 2024 0000239184

ENRIQUE JAIME MARTIN		07/03/2024 14:29:42	PÁGINA: 3 / 24
VERIFICACIÓN	NJyGw8o2kG996uhzRkbsCNe2CRw7xg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Conforme a lo estipulado en el punto III Mantenimiento, apartado 8 Conservador de ascensores, del Real Decreto 88/2013, de 8 de febrero, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 "Ascensores" del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, aprobado por Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre, el conservador de ascensores deberá desarrollar su actividad en el seno de una empresa conservadora de ascensores habilitada y deberá cumplir y poder acreditar ante la Administración competente cuando ésta así lo requiera en el ejercicio de sus facultades de inspección, comprobación y control, una de las siguientes situaciones:
 - a) Disponer de un título universitario cuyo plan de estudios cubra las materias objeto de esta Instrucción técnica complementaria AEM 1 «Ascensores» del Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención.
 - b) Disponer de un título de formación profesional o de un certificado de profesionalidad incluido en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, cuyo ámbito competencial coincida con las materias objeto de esta Instrucción técnica complementaria EM 1 «Ascensores» del Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención.
 - c) Tener reconocida una competencia profesional adquirida por experiencia laboral, de acuerdo con lo estipulado en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, en las materias objeto de esta Instrucción técnica complementaria AEM 1 «Ascensores» del Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención.
- C) Documento que habilite a la subcontrata a realizar las inspecciones reglamentarias por OCA, acreditado por ENAC.

4 DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES A LAS QUE DEBE AJUSTARSE LA EJECUCIÓN DEL TRABAJO

La persona adjudicataria aportará los medios humanos y materiales precisos y adecuados para el desarrollo del servicio, así como todo tipo de maquinaria y material auxiliar que fuese necesario utilizar durante el desarrollo del mismo.

La persona adjudicataria velará por el cumplimiento de la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales del personal que esté a su cargo, así como el cumplimiento de la normativa de gestión de residuos en materia de Gestión Ambiental.

El horario de realización de los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo será de 08:00 h a 15:00 h de lunes a viernes. El IAPH podrá autorizar la ampliación de este horario para el caso de mantenimiento correctivo cuando el IAPH lo estime necesario, ya que los avisos de averías urgentes deberán ser atendidos durante cualquier hora y cualquier día, incluso festivos y fines de semana, adaptándose la persona adjudicataria a las necesidades existentes y siguiendo las directrices facilitadas por el IAPH al objeto de afectar los menos posible a los trabajadores de los edificios.

PPT. SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELEVADORES DEL IAPH. Expte : CONTR 2024 0000239184

ENRIQUE JAIME MARTIN		07/03/2024 14:29:42	PÁGINA: 4 / 24
VERIFICACIÓN	NJyGw8o2kG996uhzRkbsCNe2CRw7xg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Los servicios serán prestados por la persona adjudicataria de acuerdo con las instrucciones del IAPH, que a su vez deberá facilitar el acceso a los edificios para la correcta ejecución de los mismos.

La persona adjudicataria deberá designar un supervisor del servicio, con quien se mantendrán todas las relaciones por parte del IAPH, debiendo coordinarse éste con el representante que el IAPH designe.

El contratista deberá acreditar:

- Tener suscrito un seguro de responsabilidad civil con una cuantía mínima de 300.000 € y aportar una copia de la póliza con certificado de su vigencia.
- La empresa contratista deberá estar en posesión de las autorizaciones, certificados y acreditaciones necesarias para la realización de este tipo de servicio de acuerdo con la normativa vigente, realizando los servicios de mantenimiento con estricto cumplimiento de sus obligaciones legales como conservador y según dispone la normativa vigente en materia de ascensores/elevadores. Asimismo, el personal que realice las labores de mantenimiento deberá estar acreditado para la realización de dichas actividades técnicas.
- Disponer de un Plan de Seguridad y Salud específico para el mantenimiento de ascensores.
- Disponer de un local definido provisto de teléfono, email y ordenadores para la transmisión de los partes de trabajo, que permita cumplir la condición de actuación inmediata en situaciones de emergencia
- Disponer de aquellos aparatos de precisión, medida, análisis, comprobación, útiles, herramientas y demás medios auxiliares necesarios para desarrollar su actividad de mantenimiento con eficacia

5 DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE PLIEGO

El presente pliego establece una metodología de trabajo que debe cumplirse como mínimo para ajustarse a los objetivos del servicio establecidos por el IAPH. No se tendrán en cuenta ofertas técnicas que no cumplan con el objetivo de calidad planteado y que suponga menores prestaciones.

El alcance de los trabajos incluidos en el presente contrato incluye:

- a) Tareas iniciales: Como fase inicial al comienzo de los trabajos la empresa adjudicataria verificará con personal competente el funcionamiento y estado de conservación de todos y cada uno de los componentes de la instalación, realizando pruebas de servicio q todos los componentes, que muestren el funcionamiento de los componentes de la instalación de forma comparativa con las especificaciones técnicas para evaluar su correcto funcionamiento. En base a dicha prueba de servicio redactará un informe sobre el estado de funcionamiento y conservación de las Instalaciones objeto del presente Pliego en un plazo no superior a un mes, a contar desde la fecha de la firma del contrato de mantenimiento. En dicho informe se hará constar, además del estado de las instalaciones, las actuaciones que se propongan para su correcto funcionamiento y la evaluación económica de las mismas. El informe,

PPT. SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELEVADORES DEL IAPH. Expte : CONTR 2024 0000239184

ENRIQUE JAIME MARTIN		07/03/2024 14:29:42	PÁGINA: 5 / 24
VERIFICACIÓN	NJyGw8o2kG996uhzRkbsCNe2CRw7xg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

acompañado de todas las pruebas realizadas, será suscrito por el Técnico que haya de hacerse cargo de la Dirección del mantenimiento.

Igualmente, en un plazo no superior a un mes entregará un cronograma de planificación exhaustiva con todas las operaciones de mantenimiento preventivo de cada uno de los equipos, indicando para cada uno de ellas la periodicidad requerida y las fechas previstas para cada actuación de forma que pueda verificarse su realización efectiva durante la vigencia del contrato. Este programa de actuaciones deberá redactarse teniendo en cuenta los requisitos exigibles por los fabricantes de cada componente indicados en el Anexo II y reflejados en las fichas técnicas así como en las instrucciones de uso y mantenimiento de las instalaciones contenidas en los proyectos que serán puestos por el IAPH a disposición de la empresa adjudicataria

- b) Dirección Técnica: La empresa designará un interlocutor con el IAPH, que supervisará las instalaciones tantas veces como sea necesario para la perfecta organización y dirección de los trabajos. Preparará la planificación anual de operaciones y su desarrollo mensual, indicando las diferentes operaciones a realizar a cada equipo, trasladándolo al responsable de infraestructuras del IAPH. Confeccionará el Libro de Registro de todas las intervenciones. Realizará cuantos estudios, mejoras, reformas o propuestas sean convenientes realizar para una mejor economía de funcionamiento y óptimos rendimientos de instalaciones. Se desplazará a las instalaciones tantas veces como el responsable de infraestructuras del IAPH crea oportuno, informando a este de manera correcta y puntual de cualquier incidencia que se haya producido en las instalaciones. Realizará un informe, al menos mensualmente, donde se reflejen todas las incidencias y el estado de las instalaciones.
- c) Mantenimiento Técnico Legal: La empresa adjudicataria realizará las operaciones de mantenimiento de obligado cumplimiento prescritas por la legislación vigente y el mantenimiento básico de usuario especificado por el fabricante, especificando frecuencia y operaciones. Realizará las gestiones y presentación de documentación exigida por la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía.
- d) Mantenimiento de Conducción: La empresa adjudicataria realizará la puesta en marcha, parada, operaciones y vigilancia de las instalaciones, de manera que en cada momento se obtengan las mejores condiciones de funcionamiento.
- e) Mantenimiento Predictivo: La empresa adjudicataria realizará el control in situ de los parámetros físicos de funcionamiento de los equipos, indicadores del correcto funcionamiento y prestaciones.
- f) Mantenimiento Preventivo: La empresa adjudicataria realizará las operaciones necesarias generales para asegurar el correcto funcionamiento, dentro de las características técnicas y seguridad para cumplir las funciones y prestaciones para las que fueron diseñadas las instalaciones. Se persigue la actualización permanente y minimizar las posibles averías.

PPT. SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELEVADORES DEL IAPH. Expte : CONTR 2024 0000239184

ENRIQUE JAIME MARTIN		07/03/2024 14:29:42	PÁGINA: 6 / 24
VERIFICACIÓN	NJyGw8o2kG996uhzRkbsCNe2CRw7xg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

g) Mantenimiento Correctivo: La empresa adjudicataria subsanará todas las averías que se produzcan en las instalaciones, previa valoración y aprobación por el IAPH. La empresa adjudicataria estará en disposición de asegurar que dispondrá del personal necesario hasta la resolución del problema o avería.

h) Inspecciones periódicas reglamentarias de tres ascensores por OCA

i) Servicio de comunicación bidireccional de los tres ascensores existentes para un correcto uso y mantenimiento de los equipos

j) Registro documental, certificados e informes

Las características del servicio del presente pliego son:

Edificio sede del IAPH en Avda Camino de los Descubrimientos s/n, CP 41.092, Sevilla
Tipo de edificio en el que se ubican: Pública concurrencia.

IDENTIFICACIÓN DE ASCENSOR	ASCENSOR ÁREA ADMINISTRACIÓN	ASCENSOR EDIFICIO A	ASCENSOR LENTO TALLER DE PAPEL	MINICARGA ALMACÉN DE LIBROS	MONTACARGAS MUELLE DE CARGA
	RAE: 25935	RAE: 33665	RAE: 33761		
N.º DE PARADAS SERVIDAS	2	3	2	3	2
CAPACIDAD DE PERSONAS	6	11	4		
CARGA NOMINAL	450 Kg	825 Kg	300 Kg	100 Kg	1500 Kg
VELOCIDAD:	0,63 m/s	0,63 m/s	0,15 m/s	0,10 m/s	0,10 m/s
RECORRIDO:	6 m	3,97 m	3,260 m	6 m	4 m
TIPO DE PUERTAS EN PLANTA:	AUTOMÁTICAS	AUTOMÁTICAS	SEMI AUTOMÁTICAS	MANUAL	MANUAL
FABRICANTE/INSTALADOR	MacPuarsa	GENERAL ELEVADORES	RAMOS ELEVACIÓN, MODELO EHP-1-300 / EMBARA		
TIPO DE ASCENSOR	HIDRÁULICO	HIDRÁULICO	HIDRÁULICO	HIDRÁULICO	HIDRÁULICO
MODELO		11HTT3 SCM	HIDRO MIXTO		
FECHA DE INSTALACIÓN	31/12/2009	2022	15/11/2007	1992	1992

PPT. SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELEVADORES DEL IAPH. Expte : CONTR 2024 0000239184

ENRIQUE JAIME MARTIN		07/03/2024 14:29:42	PÁGINA: 7 / 24
VERIFICACIÓN	NJyGw8o2kG996uhzRkbsCNe2CRw7xg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Específicamente, para los ascensores:

Periodicidad de inspección periódica reglamentaria para ascensores: 2 años. Las próximas inspecciones periódicas reglamentarias a realizar durante la vigencia del contrato están especificadas en el apartado 5.4.- VERIFICACIONES E INSPECCIONES REGLAMENTARIAS DEL ASCENSOR POR OCA del presente pliego.

5.1.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El mantenimiento **preventivo** tendrá como finalidad mantener las instalaciones en buenas condiciones de funcionamiento y seguridad y consistirá, fundamentalmente, en la ejecución de las siguientes prestaciones:

- Presentar un calendario de revisiones preventivas con antelación suficiente a su fecha de realización para su debida aprobación, que permita la coordinación interna con el mismo en consonancia con la actividad propia del IAPH.
- Revisar, mantener y comprobar la instalación, de acuerdo con los plazos que para cada clase de aparato se determinen en las ITC, dedicando especial atención a los elementos de seguridad del aparato.
- Enviar personal competente cuando sea requerido por el IAPH, para corregir averías que se produzcan en la instalación.
- Poner en conocimiento del IAPH los elementos del aparato que han de sustituirse, por apreciar que no se encuentran en las condiciones precisas para que aquel ofrezca las debidas garantías de buen funcionamiento, o si el aparato no cumple las condiciones vigentes que le son aplicables.
- Interrumpir el servicio del aparato cuando se aprecie riesgo de accidentes hasta que se efectúe la necesaria reparación. En caso de accidente, vendrán obligados a ponerlo en conocimiento del IAPH y a mantener interrumpido el funcionamiento hasta que, previos los reconocimientos y pruebas pertinentes lo autorice dicho órgano competente.
- Conservar, desde la última inspección periódica realizada, la documentación correspondiente, justificativa de las fechas de visita, resultado de las revisiones de conservación, elementos sustituidos e incidencias que se consideren dignas de mención, entregándose una copia de la misma al IAPH.
- Comunicar al IAPH la fecha en que le corresponde solicitar la inspección periódica. El mantenimiento preventivo se realizará, con carácter general, dentro del horario de apertura de la sede administrativa donde se ubica el ascensor.

Dentro del mantenimiento preventivo y/o correctivo necesario para mantener las instalaciones en buenas condiciones de funcionamiento y seguridad, la persona

PPT. SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELEVADORES DEL IAPH. Expte : CONTR 2024 0000239184

ENRIQUE JAIME MARTIN		07/03/2024 14:29:42	PÁGINA: 8 / 24
VERIFICACIÓN	NJyGw8o2kG996uhzRkbsCNe2CRw7xg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

adjudicataria realizará la reparación o sustitución, sin cargo alguno de material y mano de obra, de las siguientes piezas y elementos que se encuentren en estado defectuoso, empleando para ello recambios originales de la empresa instaladora, siguiendo los criterios establecidos:

- Elementos de accionamiento de puertas automáticas y semiautomáticas, guías horizontales, suspensiones, listones, células, operadores, carril de suspensión. Cerradura de puertas de pisos y cabina.
- Elementos del grupo tractor: retenes, bulones, poleas de tracción y desvío, cojinetes.
- Elementos de motor: devanados, casquillos, anillos rozantes, escobillas, cojinetes, engranajes de reductores o centrales oleodinámicas.
- Elementos de freno: tambor, ferodo, bobina y palancas de accionamiento.
- Elementos del cuadro de maniobra: bobinas, temporizadores, relés, fusibles, contactores, selectores de pisos, llavín, placas electrónicas, diodos, transformadores.
- Elementos del limitador de velocidad: casquillos, cojinetes, contactos, ejes, trinquete, polea, tensores y bridas.
- Dispositivos mecánicos y eléctricos del paracaídas, electrofrenos y dispositivos de acuífamiento.
- Engrasadores automáticos, rozaderas, rodaderas de cabina y contrapeso.
- Cables o cintas planas de tracción, de limitador de velocidad, selector de pisos u de compensación.
- En instalaciones hidráulicas, aceites de circuitos y lubricación, cilindros, pistones y válvulas.
- Elementos de control de maniobra en hueco y cabina.
- Señalizaciones y luminosos, tanto fijos como móviles.
- Equipos de emergencia: alarma, iluminación y/o rescatadores.
- Dispositivos de sobrecarga.
- Sistema de seguridad para movimientos incontrolados de la cabina, dispositivos para el control de movimiento; variadores de frecuencia y encoders.
- Elementos del sistema de comunicación bidireccional
- Todo pequeño material no detallado anteriormente que por su uso se pueda deteriorar.

5.2.- MANTENIMIENTO TÉCNICO-LEGAL

El mantenimiento técnico-legal será realizado sobre aquellos equipos que, de acuerdo a las especificaciones de los reglamentos industriales, tanto de carácter general, comunitario, nacional o autónomo, de obligado cumplimiento, lo requieran.

La persona adjudicataria deberá dar cumplimiento a la normativa vigente:

- Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención de los mismos y modificaciones posteriores.
- Real Decreto 88/2013, de 8 de febrero, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 "Ascensores" del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, aprobado por Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre. (BOE 22.02.13)

PPT. SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELEVADORES DEL IAPH. Expte : CONTR 2024 0000239184

ENRIQUE JAIME MARTIN		07/03/2024 14:29:42	PÁGINA: 9 / 24
VERIFICACIÓN	NJyGw8o2kG996uhzRkbsCNe2CRw7xg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Corrección de errores del Real Decreto 88/2013, de 8 de febrero, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 "Ascensores" del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, aprobado por Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre (BOE 09.05.13)

Será responsabilidad la persona adjudicataria la notificación al IAPH de cualquier cambio de la legislación durante la vigencia del contrato, que obligara a la modificación de las instalaciones o los equipos.

5.3.- COMUNICACIÓN BIDIRECCIONAL

La persona adjudicataria vendrá obligada a realizar el servicio de comunicación bidireccional de los tres ascensores existentes para un correcto uso y mantenimiento de los equipos.

Se realizará nueva instalación de 3 líneas móviles y las conexiones a los equipos, en las instalaciones del IAPH sita Camino de los Descubrimientos S/N de Sevilla en el Edificio A, Taller de Restauración de Papel y Área de Administración, se instalarán 3 enlaces móvil y 3 tarjetas SIM para posibilitar en exclusiva el funcionamiento de la preceptiva comunicación bidireccional de los ascensores. Se incluyen el mantenimiento de las líneas y todas las llamadas efectuadas desde el ascensor al exclusivo fin indicado.

5.4.- VERIFICACIONES E INSPECCIONES REGLAMENTARIAS DE ASCENSORES POR OCA

La persona adjudicataria vendrá obligada a realizar (o subcontratar) las verificaciones e inspecciones reglamentarias del ascensor mediante Organismo de Control Autorizado (OCA) acreditado por ENAC, incluyendo además de la inspección reglamentaria, la colaboración, coordinación y realización de las tareas que fuesen necesarias a la hora de realizar la inspección por parte del OCA.

Será responsabilidad de la persona adjudicataria la realización de las revisiones periódicas oficiales obligatorias que exige la normativa vigente para su correcto funcionamiento; ejecutará la tramitación administrativa que requieran, soportará el coste de las revisiones periódicas obligatorias de los Organismos de Control Autorizado (OCA) cuando sean exigibles y gestionará los libros oficiales de mantenimiento que sean preceptivos, cuidando de que se mantengan al día.

La normativa aplicable para el ascensor del Área Administración con RAE: 25935 y para el ascensor del Edificio A con RAE: 33665, según fecha de instalación o puesta en servicio es R.D. 1314/1997 en caso de ascensores de velocidad superior a 0,15 m/s. Para el ascensor lento del Taller de Restauración de Papel, la normativa aplicable es el R.D. 1644_2008 para los de velocidad hasta 0,15 m/s)

PLAZO Y CALENDARIO DE EJECUCIÓN

La realización de la inspección por OCA de los ascensores será una vez cada dos años, a realizar dentro de la vigencia del contrato.

Próximas inspecciones periódicas reglamentarias a realizar durante la vigencia del contrato:

PPT. SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELEVADORES DEL IAPH. Expte : CONTR 2024 0000239184

ENRIQUE JAIME MARTIN		07/03/2024 14:29:42	PÁGINA: 10 / 24
VERIFICACIÓN	NJyGw8o2kG996uhzRkbsCNe2CRw7xg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

IDENTIFICACIÓN DE ASCENSOR	FECHAS DE INSPECCIONES PERIÓDICAS REGLAMENTARIAS			
	2024	2025	2026	2027
ASCENSOR ÁREA ADMINISTRACIÓN RAE: 25935		17/03/2025		17/03/2027
ASCENSOR EDIFICIO A RAE: 33665		03/02/2025		03/02/2027
ASCENSOR LENTO TALLER DE PAPEL RAE: 33761		21/03/2025		21/03/2027

5.5.- BOLSA DE HORAS: MANTENIMIENTO CORRECTIVO

La finalidad de esta actuación es la realización del mantenimiento correctivo, modificación o mejora de las instalaciones de elevación del edificio Sede del IAPH en Sevilla, mediante el empleo de horas de trabajos del personal de la empresa adjudicataria.

En el mantenimiento correctivo se incluye la reparación de todas las averías que puedan presentarse en las instalaciones incluidas en el presente contrato, independientemente de la causa que las haya producido.

Debido a que no se puede prever el número exacto de horas, se realiza una estimación de una bolsa de horas de 90 horas de servicio que deberán realizarse a requerimiento del IAPH durante el plazo de ejecución del contrato, y que se facturarán a las tarifas precio/hora presentadas por la empresa adjudicataria en su oferta económica.

A efectos presupuestarios se establece un importe máximo de 2.340,00 € a título orientativo en base a una previsión de necesidades, sin que ello comporte compromiso por parte del IAPH de agotar dicha previsión.

En el caso de que el IAPH no requiera utilizar la totalidad de las horas previstas, el importe económico de dicha bolsa podrá utilizarse para el suministro de materiales necesarios para realizar el mantenimiento correctivo, previa aceptación por parte del responsable del contrato de los presupuestos de dichos materiales

Los licitadores deberán tener en cuenta al ofertar sus tarifas según precio/hora que serán por cuenta de la persona adjudicataria el transporte y tiempo de desplazamiento de su personal técnico. El IAPH no aceptará costes de transporte ni horas de desplazamiento, sino solamente horas efectivas de trabajo en su sede, mediante parte de trabajo firmado por responsable del IAPH.

El servicio de bolsa de horas se irá realizando a demanda según las incidencias que se vayan detectando durante el mantenimiento preventivo o a petición del IAPH. Cualquier trabajo

PPT. SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELEVADORES DEL IAPH. Expte : CONTR 2024 0000239184

ENRIQUE JAIME MARTIN		07/03/2024 14:29:42	PÁGINA: 11 / 24
VERIFICACIÓN	NJyGw8o2kG996uhzRkbsCNe2CRw7xg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

deberá ser aprobado expresamente por el IAPH de forma previa a su realización y cuantificado mediante parte de trabajo e informe resumen mensual por parte de la persona adjudicataria.

AVERÍAS

La persona adjudicataria desarrollará la actuación necesaria para la reparación en los plazos más breves posibles de toda avería o anomalía comunicada por el contratante al adjudicatario, o detectada por la mantenedora.

El horario de realización de los trabajos de mantenimiento correctivo será de 08:00 h a 15:00 h de lunes a viernes. El IAPH podrá autorizar la ampliación de este horario para el caso de mantenimiento correctivo cuando el IAPH lo estime necesario, ya que los avisos de averías urgentes deberán ser atendidos durante cualquier hora y cualquier día, incluso festivos y fines de semana, adaptándose la persona adjudicataria a las necesidades existentes y siguiendo las directrices facilitadas por el IAPH al objeto de afectar los menos posible a los trabajadores de los edificios.

El plazo de reparación para las averías será:

- La reparación de averías NO URGENTES deberá ser resuelta por la persona adjudicataria en un plazo no superior a 48 horas, correspondiendo al IAPH determinar la urgencia. Si por la gravedad de la avería requiriese mayor plazo, el adjudicatario deberá notificarlo razonadamente a la Dirección del IAPH y deberá ser aprobado por el IAPH.
- La reparación de averías URGENTES deberá ser resuelta por la persona adjudicataria en un plazo no superior 8 horas. En todo caso, el caso de atrapamiento de personas en cabina y/o de bienes culturales en montacargas tendrán siempre consideración especial de muy urgentes.
- En el caso de que alguna persona quedara encerrada en la cabina o de bienes culturales en montacargas, se trata de un caso especial MUY URGENTE y la persona adjudicataria tiene la obligación de evacuar de forma urgente e inmediata a los ocupantes de cabina o bienes culturales de montacargas, con un tiempo inferior a 30 minutos, servicio a prestar durante las 24 horas del día los 365 días del año.

La observancia de los anteriores plazos de respuesta tendrá la consideración de obligación esencial del contrato, por lo que su incumplimiento podrá ser causa de resolución del contrato o bien de imposición de las siguientes penalidades en cada ocasión:

Motivo	Penalización (porcentaje sobre el importe de adjudicación)
Incumplimiento del tiempo de respuesta si se trata de una avería URGENTE	5 %
Incumplimiento del tiempo de respuesta si se trata de una avería NO URGENTE	1 %

PPT. SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELEVADORES DEL IAPH. Expte : CONTR 2024 0000239184

ENRIQUE JAIME MARTIN		07/03/2024 14:29:42	PÁGINA: 12 / 24
VERIFICACIÓN	NJyGw8o2kG996uhzRkbsCNe2CRw7xg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En el caso en el que se produzca una avería en los elementos y equipos, la persona adjudicataria suministrará la dirección técnica y la mano de obra necesaria para su reparación y para el montaje de las piezas de repuesto que fuesen necesario emplear. Estas horas destinadas a la reparación de averías se contabilizarán en el presente apartado “Bolsa de horas”, el cual se desarrolla en el Anexo 3 del presente pliego. La cuantía efectiva total de horas de mantenimiento correctivo quedará subordinada a las necesidades del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, dentro del límite máximo que suponga el importe de adjudicación.

La persona adjudicataria se compromete a dejar los parámetros de calidad de los ascensores y montacargas después de cada reparación al mismo nivel que tenía previo a la avería o anomalía.

5.6.- REGISTRO DOCUMENTAL, CERTIFICADOS E INFORMES

La persona adjudicataria deberá facilitar al IAPH un Registro Documental que al menos incluya los siguientes puntos:

- 5.5.A) **Libro de características técnicas:** recogerá, entre otras, la siguiente información:
 - Esquema de principio de la instalación.
 - Esquema de todos los cuadros eléctricos de mando y control.
 - Fichas de características del equipo que constituye la instalación.
 - Instrucciones de servicio de la instalación.
- 5.5.B) **Libro de mantenimiento:** Recogerá entre otras, la siguiente información:
 - Memoria abreviada de las instalaciones.
 - Modificaciones que se hayan introducido en las instalaciones y que de alguna manera puedan alterar sus condiciones de servicio.
 - Incidencias del Servicio, tales como averías, interrupciones del servicio, etc, sus causas y medidas tomadas para su corrección.
 - Datos generales de explotación tales como número de maniobras de funcionamiento, etc.
 - Fichas de mantenimiento; a las fichas de características técnicas de la instalación, se añadirá otra ficha donde se recojan las incidencias históricas en cuanto a averías sufridas y otras propias del mantenimiento correctivo y/o preventivo.

PPT. SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELEVADORES DEL IAPH. Expte : CONTR 2024 0000239184

ENRIQUE JAIME MARTIN		07/03/2024 14:29:42	PÁGINA: 13 / 24
VERIFICACIÓN	NJyGw8o2kG996uhzRkbsCNe2CRw7xg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Programa de mantenimiento preventivo para las instalaciones.

- 5.5.C) **Partes de trabajo** : Para coordinar las actuaciones a ejecutar en virtud del presente contrato, tanto los avisos de averías o anomalías que sean puestas de manifiesto por el personal del centro de trabajo, como por personas usuarias o detectadas por el servicio técnico, se formalizarán a través del correspondiente parte de trabajo, el cual habrá de ser cumplimentado por la empresa ante cualquier tipo de intervención.

En un plazo máximo de un mes desde la formalización del contrato, la persona adjudicataria elaborará un informe pormenorizado del estado de los ascensores y montacargas, tanto desde el punto de vista técnico como legal, señalando claramente las deficiencias encontradas. La no inclusión de defectos en dicho informe, y que se detecten posteriormente al mismo, será entendido como asumido por el adjudicatario. A excepción de vicios ocultos no detectables por los métodos de trabajo tradicional.

Anualmente, la persona adjudicataria deberá presentar un informe final, que englobará los trabajos realizados durante el año.

- 5.5.D) **Actas de inspección por OCA**: La persona adjudicataria entregará al IAPH los certificados de las inspecciones periódicas reglamentarias realizadas por OCA

5.7 SISTEMA DE GESTIÓN GMAO

La persona adjudicataria que se comprometa a la implementación de sistema de gestión GMAO para el desarrollo del contrato de mantenimiento de los equipos de elevación de la sede de IAPH de Sevilla, tendrá un plazo de 1 mes para implementarlo y deberá realizar las siguientes actividades:

- La persona adjudicataria se obliga a la implantación de un sistema de gestión del servicio objeto de esta contratación con soporte de software GMAO que instalará en el IAPH sin coste para el IAPH, de forma que todos los registros de intervenciones de cualquier tipo, generados por los usuarios del sistema, incidencias y/o averías, o internamente preventivos y revisiones técnico-legales, se materializan en registros digitales, con retroalimentación del GMAO de soporte en tiempo real.
- La persona adjudicataria realizará la identificación de las instalaciones y equipos, el adjudicatario estará obligado a inventariar completa y correctamente cada elemento incluido en su ámbito de competencia en el GMAO, codificándolo mediante código de barras y numérico, impreso en etiqueta de características adecuadas.
- Para ello previamente al inicio de la prestación del servicio contratado el personal de la empresa adjudicataria, con los criterios de codificación establecidos por la persona responsable del contrato por parte del IAPH, dará de alta en GMAO todas las máquinas y equipos afectados por el objeto del contrato.

PPT. SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELEVADORES DEL IAPH. Expte : CONTR 2024 0000239184

ENRIQUE JAIME MARTIN		07/03/2024 14:29:42	PÁGINA: 14 / 24
VERIFICACIÓN	NJyGw8o2kG996uhzRkbsCNe2CRw7xg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Los técnicos del adjudicatario deberán cumplimentar un parte por cada incidencia detectada o comunicada, independientemente del medio por el que sea recibida, cuyos datos deben ser introducidos en el sistema de gestión informático (GMAO) de forma inmediata.
- Todas las intervenciones de la empresa adjudicataria realizadas sobre equipos o instalaciones amparadas por el presente contrato generarán en el aplicativo GMAO un registro en la ficha digital de cada uno de los afectados, figurando, como mínimo, los siguientes datos:
 - Fecha y hora de inicio del trabajo.
 - Fecha y hora de terminación del trabajo.
 - Horas invertidas.
 - Descripción del trabajo realizado.
 - Repuestos utilizados.
 - Afectación a disponibilidad en su caso.Los citados registros deberán ser validados, digitalmente, por persona responsable del IAPH.
- Cualquier demanda de servicio o intervención programada requerirá previo registro en GMAO, la generación de la correspondiente orden de trabajo, como soporte documental justificativo de la misma.

5.8 GENERALIDADES

La persona adjudicataria está obligada al cumplimiento de la legislación en materia de mantenimiento de ascensores y montacargas o cualquier otra que le sea de aplicación y que, por exigencia de su actividad y del IAPH se vea obligado a su cumplimiento. En este sentido, será de aplicación la normativa comunitaria, estatal, autonómica y local que le afecte, en los términos expresados anteriormente o en cualquier otro que se hayan omitido.

La persona adjudicataria remitirá al responsable del IAPH copias de los certificados y carnés citados en el apartado anterior.

La persona adjudicataria responderá de la formación de su personal, pudiendo acreditar su óptimo grado de especialización en función de la naturaleza del trabajo que en cada caso sea asignado.

Cualquier modificación en el personal asignado a la prestación del servicio objeto del presente pliego deberá ser comunicada por escrito al IAPH para su autorización previa. El IAPH se reserva el derecho de aceptar el personal propuesto, pudiendo solicitar en cualquier momento la sustitución del mismo.

El personal asignado a tal efecto no tendrá vinculación laboral alguna con el IAPH, dependiendo única y exclusivamente de la persona adjudicataria, que tendrá todos los derechos y obligaciones del patrón con arreglo a la Legislación Laboral o Social vigente o la que se promulgue en un futuro, sin que en ningún caso el IAPH resulte responsable de las obligaciones contraídas entre ambas partes, aún cuando las posibles medidas que pudieran

PPT. SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELEVADORES DEL IAPH. Expte : CONTR 2024 0000239184

ENRIQUE JAIME MARTIN		07/03/2024 14:29:42	PÁGINA: 15 / 24
VERIFICACIÓN	NJyGw8o2kG996uhzRkbsCNe2CRw7xg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

adoptarse fueran consecuencia directa o indirectamente del cumplimiento del presente contrato.

La persona adjudicataria efectuará todos los trabajos complementarios que sean necesarios para el cumplimiento de lo contemplado en el presente Pliego. Así mismo, serán aportados por la persona adjudicataria y sin cargo alguno los medios, herramientas, equipos de medición y utensilios empleados para la ejecución del contrato.

El IAPH se compromete a:

- Permitir a la persona adjudicataria el acceso a sus edificios, a fin de llevar a cabo el servicio, previa comunicación con antelación necesaria.
- Designar a una persona que actúe de interlocutor con la persona adjudicataria.
- Facilitar la documentación necesaria.

5.9 PERIODICIDAD Y PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS

PERIODICIDAD:

Los servicios requeridos en el presente pliego seguirán lo establecido en el Real Decreto 88/2013, de 8 de febrero, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 “Ascensores” del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, aprobado por el R.D. 2291/1985, de 8 de noviembre, que establece una revisión mensual. Para los tres ascensores y los dos montacargas la periodicidad de revisión será mensual.

El servicio de comunicación bidireccional de los tres ascensores debe ser continuada y sin interrupciones para un correcto uso y mantenimiento de los equipos.

Las inspecciones por OCA de los ascensores será una vez cada dos años, a realizar dentro de la vigencia del contrato: según la tabla especificada en el apartado 5.4.- verificaciones e inspecciones reglamentarias del ascensor por OCA

PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS:

La planificación de los trabajos de mantenimiento de tres ascensores y dos montacargas incluidos en el presente pliego se coordinará con la persona responsable que designe el IAPH.

Se planifica realizar el inicio del servicio el 1 de julio de 2024

6 EJECUCIÓN, INSPECCIÓN Y CONTROL

Durante la ejecución del servicio, los supervisores designados por el IAPH podrán organizar reuniones para el control del servicio objeto de la presente contratación. La persona adjudicataria estará obligada a la corrección inmediata de los defectos o irregularidades que se detecten en esas inspecciones.

PPT. SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELEVADORES DEL IAPH. Expte : CONTR 2024 0000239184

ENRIQUE JAIME MARTIN		07/03/2024 14:29:42	PÁGINA: 16 / 24
VERIFICACIÓN	NJyGw8o2kG996uhzRkbsCNe2CRw7xg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

7 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

En todo momento la persona adjudicataria deberá cumplir con lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales y reglamentos de desarrollo, tales como el Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo, el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, etc.

La persona adjudicataria deberá garantizar la seguridad y salud del personal trabajador asignado al servicio en todos los aspectos relacionados con el trabajo. Deberá adoptar cuantas medidas sean necesarias para la protección de la seguridad y la salud del personal en materia de evaluación de riesgos, información, consulta y participación y formación de los trabajadores y trabajadoras, actuación en caso de emergencia y de riesgo grave e inminente y vigilancia de la salud.

Normativa específica de seguridad aplicable en la actividad objeto del contrato:

- Real Decreto 203/2016, de 20 de mayo, por el que se establecen los requisitos esenciales de seguridad para la comercialización de ascensores y componentes de seguridad para ascensores
- Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención de los mismos.
- REAL DECRETO 88/2013, de 8 de febrero, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 "Ascensores" del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, aprobado por Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre.
- Real Decreto 88/2013, de 8 de febrero, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 "Ascensores" del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, aprobado por Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre
- RESOLUCIÓN de 24 de julio de 1996; actualiza la Orden de 23 de septiembre de 1987, que aprueba la Instrucción Técnica Complementaria MIE-AEM 1 del Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención, referente a Normas de Seguridad para Construcción e Instalación de Ascensores Electromecánicos.
- ORDEN de 12 de septiembre de 1991 que modifica la Orden de 23 de septiembre de 1987, que aprueba la Instrucción Técnica Complementaria MIE-AEM 1 del Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención, referente a Normas de Seguridad para Construcción e Instalación de Ascensores Electromecánicos.
- ORDEN de 11 de octubre de 1988 que modifica la Orden de 23 de septiembre de 1987, que aprueba la Instrucción Técnica Complementaria MIE-AEM 1 del Reglamento de

PPT. SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELEVADORES DEL IAPH. Expte : CONTR 2024 0000239184

ENRIQUE JAIME MARTIN		07/03/2024 14:29:42	PÁGINA: 17 / 24
VERIFICACIÓN	NJyGw8o2kG996uhzRkbsCNe2CRw7xg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Aparatos de Elevación y Manutención, referente a Normas de Seguridad para Construcción e Instalación de Ascensores Electromecánicos.

- RESOLUCIÓN de 3 de abril de 1997, de la Dirección General de Tecnología y Seguridad Industrial, por la que se autoriza la instalación de ascensores sin cuarto de máquinas.
- DIRECTIVA 95/16/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de junio de 1995, sobre la aproximación de las legislaciones de los Estados Miembros relativas a los ascensores.
- REAL DECRETO 57/2005, de 21 de enero, por el que se establecen prescripciones para el incremento de la seguridad del parque de ascensores existente.
- RESOLUCIÓN de 25 de julio de 1991, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se actualiza la tabla de Normas UNE y sus equivalentes ISO y CENELEC incluida en la Instrucción Técnica Complementaria MIE-AEMI del Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención referente a ascensores.

La persona adjudicataria dotará a su personal de todos los equipos de trabajo y equipos de protección necesarios para la prevención de accidentes que exigen las disposiciones vigentes (cinturones de seguridad, cascos protectores, guantes aislantes, discriminadores de tensión, etc.), debiendo tomar medidas para conseguir que dichos elementos sean utilizados por el personal.

Igualmente, será competencia de la persona adjudicataria la formación de su personal.

8 GESTIÓN AMBIENTAL

En todo momento la persona adjudicataria deberá cumplir con los requisitos necesarios para una buena gestión ambiental y garantizar el cumplimiento de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

La persona adjudicataria será responsable de la adecuada gestión de los envases y residuos generados durante el desarrollo de las actividades objeto de la presente licitación. La persona adjudicataria adoptará las medidas preventivas oportunas para evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuos, con especial precaución en la gestión de los residuos clasificados como peligrosos.

9 MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

PPT. SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELEVADORES DEL IAPH. Expte : CONTR 2024 0000239184

ENRIQUE JAIME MARTIN		07/03/2024 14:29:42	PÁGINA: 18 / 24
VERIFICACIÓN	NJyGw8o2kG996uhzRkbsCNe2CRw7xg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La persona adjudicataria aportará los medios humanos y materiales precisos y adecuados para el desarrollo correcto del servicio, así como todo tipo de maquinaria y material auxiliar que fuese preciso utilizar durante el desarrollo del mismo:

9.1- Materiales:

La persona adjudicataria deberá aportar para el desarrollo del servicio: cinta avisadora para delimitar la zona de trabajo, carteles de aviso, elementos de señalización de los trabajos, uniformes, medidas de identificación y equipos de protección individual para sus trabajadores.

Este equipamiento deberá encontrarse en perfecto estado, comprometiéndose la persona adjudicataria a realizar las tareas de limpieza y mantenimiento del mismo, con objeto de evitar accidentes durante la realización del servicio.

La persona adjudicataria será responsable de la adecuada gestión del material sustituido o desechable generado durante el desarrollo de las actividades objeto de la presente licitación, realizando la gestión del residuo conforme a la Ley 7/2007: Gestión integrada de la Calidad Ambiental.

9.2- Personal:

La persona adjudicataria deberá aportar el personal necesario y suficiente, en número y cualificación necesaria para el cumplimiento de la prestación objeto del presente contrato. En el plazo máximo de 10 días desde la formalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar una relación del personal adscrito a la ejecución del mismo

La empresa adjudicataria deberá aportar como mínimo una persona Responsable Técnico para dirigirse a ella ante cualquier circunstancia que pudiera ocurrir durante la prestación del servicio y que será el interlocutor con el responsable del contrato para las cuestiones derivadas de la ejecución del presente contrato, aportando un número de teléfono operativo 24 horas los 7 días de la semana.

La persona designada como responsable técnico deberá asumir las siguientes funciones:

- Asumir la responsabilidad de la realización del diagnóstico de situación antes de iniciar cualquier trabajo de reparación.
- Responsabilizarse de la planificación y evaluación de los trabajos de mantenimiento y reparación.
- Supervisar la gestión de los riesgos y definir las medidas necesarias a adoptar de protección personal, de la salud pública y del medio.
- Será responsable de la comunicación de los riesgos inherentes al servicio.
- Servir de interlocutor con las autoridades competentes en los asuntos de carácter técnico.

PPT. SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELEVADORES DEL IAPH. Expte : CONTR 2024 0000239184

ENRIQUE JAIME MARTIN		07/03/2024 14:29:42	PÁGINA: 19 / 24
VERIFICACIÓN	NJyGw8o2kG996uhzRkbsCNe2CRw7xg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

9.2.1- Capacitación:

La persona adjudicataria deberá estar inscrita en el Registro de Empresas Conservadoras de Ascensores.

El adjudicatario deberá tener capacidad suficiente para poder realizar el mantenimiento con la potencia instalada en el edificio objeto de contratación y disponer de personal y plantilla con título facultativo.

9.2.2- Formación:

La persona adjudicataria, será la responsable de la formación de sus técnicos en la materia.

Conforme a dicha normativa, la persona adjudicataria deberá mantener un registro documental de las acciones formativas.

10 OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

La persona adjudicataria se obliga a realizar los servicios especificados en este PPT.

Será de exclusiva cuenta de la persona adjudicataria el pago del personal propio que emplee para la realización de los trabajos objeto de este contrato, así como el cumplimiento de todas las obligaciones de Seguridad Social.

La persona adjudicataria queda obligada a indemnizar al IAPH como responsable directo o inmediato de los daños que el personal a su servicio, o en su caso del de su subcontrata, pueda ocasionar.

En ningún caso el IAPH resultará responsable de las obligaciones del contratista con sus trabajadores, así como cualquier reclamación por responsabilidad contractual o extracontractual que contra el IAPH se dirija.

Según lo especificado en la INSTRUCCIÓN TÉCNICA COMPLEMENTARIA ITC-AEM 1, apartado 9, Las empresas conservadoras de ascensores deberán cumplir lo siguiente:

- a) Disponer de la documentación que identifique a la empresa conservadora, que en el caso de persona jurídica, deberá estar constituida legalmente.
- b) Poseer los medios técnicos y humanos mínimos necesarios para realizar sus actividades en condiciones de total seguridad, con un mínimo de un conservador y bajo la dirección técnica de un técnico titulado competente en plantilla.
- c) Haber suscrito un seguro de responsabilidad civil profesional u otra garantía equivalente, que cubra los daños que puedan provocar en la prestación del servicio, con

PPT. SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELEVADORES DEL IAPH. Expte : CONTR 2024 0000239184

ENRIQUE JAIME MARTIN		07/03/2024 14:29:42	PÁGINA: 20 / 24
VERIFICACIÓN	NJyGw8o2kG996uhzRkbsCNe2CRw7xg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

cobertura mínima de 300.000 euros por accidente. Esta cuantía mínima se actualizará por orden del Ministro de Industria, Energía y Turismo siempre que sea necesario para mantener la equivalencia económica de la garantía, previo informe de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos.

d) Responsabilizarse de que los aparatos que les sean encomendados se mantienen en condiciones de funcionamiento correctas, cumpliendo íntegramente los requisitos de esta ITC.

e) Garantizar, durante un periodo de dos años, la corrección de las deficiencias atribuidas a una mala ejecución de las operaciones que les hayan sido encomendadas, así como de las consecuencias que de ellas se deriven.

11 SEGURIDAD. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

SEGURIDAD:

La persona adjudicataria preparará una propuesta técnica con las medidas de seguridad que adoptarán para la correcta ejecución de las tareas propias del contrato.

Todos los trabajos de mantenimiento quedarán sujetos a las prescripciones de la Reglamentación según Real Decreto 88/2013, de 8 de febrero, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 “Ascensores” del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, aprobado por el R.D. 2291/1985, de 8 de noviembre y serán realizados en todo caso con las precauciones y medidas de seguridad apropiados por parte de la persona adjudicataria, que serán como mínimo las siguientes:

- En caso necesario, la persona adjudicataria asegurará el aislamiento del área afectada por los trabajos de mantenimiento, asegurando la ausencia de trabajadores o usuarios en las áreas afectadas durante la realización de los trabajos.
- La persona adjudicataria utilizará señalizaciones perfectamente visibles y adoptará todas las medidas de seguridad que sean oportunas para evitar la exposición de las personas a los riesgos derivados de los trabajos de mantenimiento del servicio, todo ello conforme a lo establecido en la Reglamentación aplicable.

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL:

Los daños o accidentes ocasionados a los bienes o a las personas por la ausencia, precariedad o inadecuación de las medidas de seguridad necesarias, o la no adopción de las correspondientes medidas preventivas, serán responsabilidad de la persona adjudicataria, quedando exenta al IAPH de toda responsabilidad.

La persona adjudicataria deberá tener suscrita una póliza de responsabilidad civil profesional en cuantía suficiente para cubrir las indemnizaciones por daños que pueda ocasionar su personal o actividad, con cobertura mínima de 300.000 euros por accidente, o cuantía que en su caso se actualice por orden del Ministerio competente en materia de

PPT. SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELEVADORES DEL IAPH. Expte : CONTR 2024 0000239184

ENRIQUE JAIME MARTIN		07/03/2024 14:29:42	PÁGINA: 21 / 24
VERIFICACIÓN	NJyGw8o2kG996uhzRkbsCNe2CRw7xg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Industria, tal como establece la Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 "Ascensores" del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, aprobada por Real Decreto 88/2013, de 8 de febrero.

La persona adjudicataria deberá acreditar antes de la formalización del contrato la existencia de esta póliza, quedando obligada a mantenerla durante todo el periodo de ejecución del mismo. La falta de vigencia o la disminución de su cuantía mínima durante el periodo de ejecución del contrato, tendrá los efectos determinados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

12 DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de duración del contrato será de TREINTA Y SEIS MESES a partir de la fecha establecida en el contrato, pudiéndose prorrogar por un periodo de tiempo máximo de (2) años adicionales.

La fecha de inicio de los servicios será la que se fije en el contrato, estando previsto su inicio para el 1 de julio de 2024

13 PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El presupuesto máximo de licitación es de 18.400,00 €, al que corresponde un importe de 3.864,00 € correspondiente al 21 % de IVA, lo que hace un total de 22.264,00 €.

Parte de dicho importe corresponde a un sistema de precio a tanto alzado, y la restante a un sistema de honorarios por tarifas, de acuerdo al siguiente cuadro:

RESUMEN			
Actividades objeto del contrato		Sistema de precio	Importes
(A)	Actuación 1: Mantenimiento preventivo	A tanto alzado	16.060,00 €
	Actuación 2: Comunicación bidireccional		
	Actuación 3: Verificaciones e inspecciones reglamentarias		
(B)	Actuación 4: Bolsa de 90 horas en total para mantenimiento correctivo	Por tarifas según precio/hora	(Máximo)
			2.340,00 €
PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN (A+B):			18.400,00 €

Las ofertas que excedan del presupuesto fijado, o sean incorrectamente formuladas, serán rechazadas.

PPT. SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELEVADORES DEL IAPH. Expte : CONTR 2024 0000239184

ENRIQUE JAIME MARTIN		07/03/2024 14:29:42	PÁGINA: 22 / 24
VERIFICACIÓN	NJyGw8o2kG996uhzRkbsCNe2CRw7xg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Las empresas licitadoras deberán desglosar el presupuesto total en los siguientes apartados:

TIPO DE MANTENIMIENTO		IMPORTE TOTAL DE CADA ACTUACIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
Actuación 1: Mantenimiento preventivo y técnico-legal	Mantenimiento de tres ascensores y dos montacargas	
Actuación 2: Comunicación bidireccional	Comunicación bidireccional de tres ascensores	
Actuación 3: Verificaciones e inspecciones reglamentarias por OCA	Verificación e inspección reglamentaria por OCA de ascensor (6 inspecciones)	
Actuación 4: Bolsa de horas	Importe destinado a bolsa de 90 horas para mantenimiento correctivo, modificación o mejora de las instalaciones	
TOTAL PRESUPUESTO:		

(*) Por anualidad se entenderá a estos efectos cada periodo de doce meses durante la vigencia del contrato, con independencia de si coincide o no con el año natural.

14 FACTURACIÓN.

Bimestralmente se generará una factura desglosada en la que se describa la actuación realizada durante el periodo facturado. Sólo se facturarán los servicios realizados cuya documentación se haya entregado al IAPH, debiendo aparecer en las facturas el tipo de actuación llevada a cabo.

La persona adjudicataria emitirá factura original de los servicios realizados. Dicha factura deberá ir acompañada de todos los correspondientes partes de trabajo firmados por personal autorizado y se remitirá al Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico para su abono, previa certificación de conformidad de los servicios y suministros facturados.

15 PERÍODO DE GARANTÍA.

El plazo de garantía será de dos años a contar desde la fecha de recepción de conformidad de los servicios realizados, según establece la ITC-AEM-1, aprobado por el RD 2291/1985, de 8 de noviembre, en el punto III Mantenimiento, apartado 9, punto e): las empresas deberán

PPT. SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELEVADORES DEL IAPH. Expte : CONTR 2024 0000239184

ENRIQUE JAIME MARTIN		07/03/2024 14:29:42	PÁGINA: 23 / 24
VERIFICACIÓN	NJyGw8o2kG996uhzRkbsCNe2CRw7xg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

garantizar, durante un periodo de dos años, la corrección de las deficiencias atribuidas a una mala ejecución de las operaciones que les hayan sido encomendadas, así como de las consecuencias que de ellas se deriven.

La persona adjudicataria se obliga a realizar durante dicho período los cambios necesarios para solventar cuanto antes las deficiencias detectadas que le sean imputables, si así lo solicita el IAPH.

EL TÉCNICO DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS
DEL CENTRO DE INTERVENCIÓN

Conforme de la persona adjudicataria:

PPT. SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELEVADORES DEL IAPH. Expte : CONTR 2024 0000239184

ENRIQUE JAIME MARTIN		07/03/2024 14:29:42	PÁGINA: 24 / 24
VERIFICACIÓN	NJyGw8o2kG996uhzRkbsCNe2CRw7xg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	